



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL SÁCAMA – CASANARE
DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL

INFORME SECRETARIAL:

Las presentes diligencias al despacho de la señora Juez, hoy 16 de junio de 2022, comunicando el vencimiento del traslado de la liquidación del crédito, sin pronunciamiento alguno.


JEMY AZUCENA VALDERRAMA
SECRETARIA


JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sácama, Casanare 17 de junio de 2022.

Si bien no se observa objeción alguna en el término de traslado de la liquidación del crédito allegada a las diligencias, no encuentra el despacho una discriminación asertiva y congruente en el ruego, así mismo, al no concadenar los valores dispuestos en el mandamiento ejecutivo frente a los valores relacionados en la impetración; en armonía con el art. 446 núm. 3, procederá el despacho a modificarla.

PROCESO No. 2019-00005 DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DDO: ANIBAL TOSCANO VALDERRAMA

PAGARÉ No. 015786100002546 OBLIGACION No. 725015780081725	VALOR TOTALIZADO
SALDO A CAPITAL	\$ 2.100.000
INTERESES REMUNERATORIOS DTF 7% E.A	\$ 128.970
INTERESES MORATORIOS	\$ 2.424.707
OTROS CONCEPTOS INMERSOS PAGARÉ	\$ 7.327
TOTAL	\$ 4.661.004



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SÁCAMA – CASANARE
DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL

PAGARÉ No. 015786100003434 OBLIGACION No. 725015780094572	VALOR TOTALIZADO
SALDO A CAPITAL	\$ 9.000.000
INTERESES REMUNERATORIOS DTF 7% E.A	\$ 1.026.784
INTERESES MORATORIOS	\$ 9.925.837
OTROS CONCEPTOS INMERSOS PAGARÉ	\$ 53.984
TOTAL	\$ 20.006.605

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sácama, Casanare,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante conforme a la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito por la suma de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS (\$24.667.609).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Nubia E. Cepeda Ibanez
NUBIA E. CEPEDA IBÁÑEZ

